



MEMO: Nº 75 /2013Jurídica/ CMSM.

MAT.: La que indica.

San Miguel, 20 de marzo de 2013.

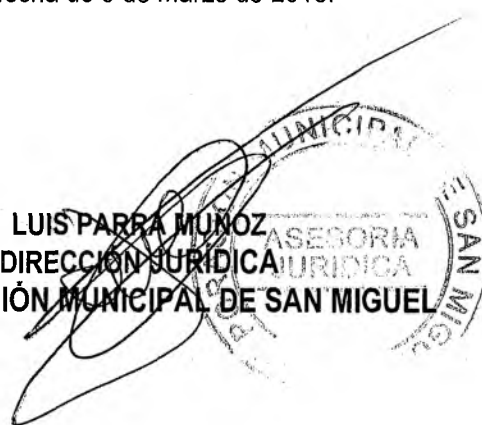
**A: SUSANA ARANCIBIA HUERTA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS C.M.S.M**

**DE: LUIS PARRA MUÑOZ
DIRECCIÓN JURÍDICA C.M.S.M.**

Junto con saludarle, mediante el presente, adjunto remito a usted., para su conocimiento y fines que correspondan un ejemplar (en original) del Contrato de Ejecución de Obras de **JUAN DAGOBERTO CABELLO VÁSQUEZ**. Celebrado con fecha de 5 de marzo de 2013.

Sin otro particular, atentamente

**LUIS PARRA MUÑOZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**



Distribución:

- Danton Lafferte-Jefe Administración-CMSM
- Archivo Jurídico -CMSM



CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS

ENTRE

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

JUAN DAGOBERTO CABELLO VÁSQUEZ

En San Miguel, a 05 de Marzo de 2013, comparecen por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario número 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por SU Secretario General don **JAIME ARTURO FUENTEALBA MALDONADO**, chileno, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número 9.062.750-6, ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux número 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación", y por la otra y don **JUAN DAGOBERTO CABELLO VÁSQUEZ**, chileno, especialista en instalación y confección de estructuras de aluminio cédula nacional de identidad N° 13.499.943-8 domiciliado en calle Eduardo Matte N° 1439-A, comuna de Santiago, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO.- La **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L. 3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, cuya finalidad es administrar y operar, entre otros, los servicios en el área de la educación, salud y cultura, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento. Así, en atención a este cometido, este convenio tiene por finalidad mejorar los sistemas informáticos en las distintas áreas de La Corporación.

SEGUNDO.- Por el presente instrumento, la Corporación Municipal de San Miguel, contrata los servicios de don **JUAN DAGOBERTO CABELLO VÁSQUEZ** para los efectos de un habitáculo de aluminio, vidrios y puertas en el segundo piso de la Casa de la Cultura, ubicada en Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, para aislar y resguardar todos los elementos electrónicos del soporte informático de la Corporación.

TERCERO.- El plazo de ejecución de la obra será de 10 días corridos, contados a partir de la firma del presente contrato.

CUARTO.- El precio del contrato es la suma única y total de **\$150.000.-** (ciento cincuenta mil pesos) más impuestos, se deja expresa constancia que dicha cantidad, incluye mano de obra y materiales, suma que será pagada en forma total y de una sola vez.

El pago se efectuará con cheque nominativo a nombre de don Juan Cabello Vásquez, a más tardar cinco días hábiles contados de la entrega de la obra y la visación de la boleta de honorarios por el Inspector Técnico.

QUINTO.- Para proceder al pago de los servicios de acuerdo a los valores indicados en la cláusula cuarta, don Juan Cabello, deberá emitir la correspondiente Boleta de Honorarios, la cual será pagada una vez aprobado el trabajo por el Inspector Técnico que se designará al efecto.

SEXTO.- A fin de controlar y supervigilar la correcta ejecución del contrato, la Corporación designa como Inspector Técnico de la Obra a don Danton Lafferte Llanos, Jefe de administración de la Corporación Municipal de San Miguel, quien recepcionará la obra terminada bajo acta de entrega y quien asimismo podrá realizar todas las observaciones respecto del trabajo entregado, aprobando el pago mediante la visación de la Boleta de Honorarios.

SEPTIMO.- La no entrega oportuna de la obra encomendada en el plazo estipulado en la cláusula cuarta del presente contrato, tendrá como sanción una multa por día de retraso ascendente a un 1% del valor total del contrato.

OCTAVO.- Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

NOVENO.- La personería de don **JAIME ARTURO FUENTEALBA MALDONADO**, para representar a la "**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**", consta en la escritura pública de fecha 7 de mayo de 2010, otorgada ante la Notario Público de San Miguel doña Mónica Figueroa Carvajal, bajo el Repertorio N° 797, de fecha 12 de mayo de 2010. .

DÉCIMO.- El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Previa lectura y en señal de acuerdo firman las partes.


JAIME ARTURO FUENTEALBA MALDONADO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

JUAN DAGOBERTO CABELLO VÁSQUEZ
13.499.943-8


CGB/DU/APS/lgn

